

680014105001-2021-00062-00

SECRETARÍA. Cumpliendo lo dispuesto en el ordinal SEXTO de la sentencia proferida el 11 de agosto de 2022, la suscrita procede a elaborar la liquidación de costas a cargo de la DEMANDADA en el presente PROCESO ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA instaurado por la señora LUZ DARY QUINTERO PACHECO contra la sociedad EMPRESA DE AUTOMÓVILES CADIZ S.A.S., así:

Valor agencias en derecho \$399.000

TOTAL **\$399.000**

Son: **TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS.**



CLAUDIA JULIANA LOPEZ MARTÍNEZ
Secretaria

Sustanciación No. 783

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, dieciocho (18) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Como la liquidación de costas elaborada por secretaria se ajusta a los lineamientos del artículo 366 del C.G.P, se APRUEBA sin modificaciones. Contra la presente procede recurso de reposición conforme a la normativa referida.

NOTIFÍQUESE



ANGÉLICA MARÍA VALBUENA HERNÁNDEZ
JUEZ